

Expediente: **336/07**

Carátula: **AIBAR ELSA DEL CARMEN C/ GOMEZ ENRIQUE ANTONIO Y /OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **16/12/2022 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20243490570 - LA ECONOMIA COMERCIAL S.A, -CITADA EN GARANTIA

900000000000 - GOMEZ, ENRIQUE ANTONIO-DEMANDADO

900000000000 - TRANSPORTE EXPREBUS SRL, -TERCERO

20163838827 - AIBAR ELSA DEL CARMEN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 336/07



H20701581330

JUICIO: AIBAR ELSA DEL CARMEN c/ GOMEZ ENRIQUE ANTONIO Y /OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 336/07.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2022

Concepción, 15 de diciembre de 2022.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de aprobación de planilla de actualización en los autos del epígrafe y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 21/10/2022 **el letrado Antonio Clemente Díaz**, por derecho propio, presenta planilla de actualización de honorarios, a la cual me remito en honor a la brevedad, **que asciende a la suma de \$211.427,02.**

Por decreto de fecha 27/10/2022 se ordena correr traslado de la planilla presentada a la condenada en costas. Dicho traslado no fue contestado.

Mediante providencia de fecha 14/11/2022 se ordena oficial al Cuerpo de Contadores a fin de que se expida respecto de la planilla en cuestión.

En fecha 24/11/2022 se recepcionó dictamen del Cuerpo de Contadores.

Consecuentemente, son llamados los autos a despacho para resolver la aprobación de planilla solicitada.

2.- Corresponde analizar si la planilla presentada por el letrado Antonio Clemente Díaz luce adecuada a los fines de aprobar la actualización en concepto de capital e intereses adeudados en autos.

Ahora bien, procediendo a revisar la planilla practicada, se advierte que la misma se encuentra correctamente confeccionada por cuanto del control práctica se verifica que el monto adeudado desde la fecha de mora -12/04/2021 - hasta la fecha tope del cálculo realizado por el interesado - 20/10/2022-, se obtuvo un porcentaje de actualización del 74,69%, que actualizada asciende a \$209.750,50.

Existiendo una pequeña diferencia entre la planilla presentada por el letrado Antonio Clemente Díaz, en relación con el cálculo de control (\$211.427,02 - \$209.750,50. = \$1.676,52), estimo que la misma puede aprobarse, ya que la metodología del cálculo utilizada por el letrado en cuestión le permitió arribar a un resultado similar.

3.- En cuanto a las costas, las mismas se imponen a la vencida “**Transporte Exprebus SRL**”, ello por cuanto la conducta de la obligada al pago motivo la promoción de la presente incidencia (art. 61 del CPCCT).

Por lo que,

RESUELVO:

I°).- APROBAR la planilla de actualización presentada por el letrado Antonio Clemente Díaz en fecha 21/10/2022, por derecho propio, la cual asciende a la suma de \$211.427,02, a fecha 20/10/2022.

II°).- COSTAS, a la vencida “Transporte Exprebus SRL” (art. 61 del CPCCT), por lo considerado.

III°).-RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 15/12/2022

Certificado digital:

CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.